



Asamblea General

Distr. general
23 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 165 del programa

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Felipe **García Landa** (México)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 2017, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 26ª y 29ª, celebradas los días 18 y 23 de diciembre de 2017. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes¹.
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/72/560](#));
 - b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/72/642](#)).

¹ [A/C.5/72/SR.26](#) y [A/C.5/72/SR.29](#).



II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/72/L.13

4. En su 29ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Financiación de la Operación de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití" ([A/C.5/72/L.13](#)), presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por el representante de Egipto.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/72/L.13](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 2350 (2017) del Consejo de Seguridad, de 13 de abril de 2017, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití, como misión de mantenimiento de la paz de seguimiento en Haití, por un período inicial de seis meses del 16 de octubre de 2017 al 15 de abril de 2018,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/286, de 17 de junio de 2016, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

3. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

4. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

5. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su aplicación completa;

6. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264, 69/307 y 70/286;

¹ A/72/560.

² A/72/642.

7. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 16 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018

8. *Decide* seguir utilizando la Cuenta Especial, establecida en virtud de su resolución [58/311](#), de 18 de junio de 2004, de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, a partir del 16 de octubre de 2017;

9. *Decide también* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití la suma de 88.111.200 dólares para el establecimiento y el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 16 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018, que incluye la suma de 25.000.000 dólares autorizada anteriormente por la Comisión Consultiva para la Misión con arreglo a lo dispuesto en la resolución [64/269](#), sección VI;

Financiación de la consignación

10. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 62.196.000 dólares para el mantenimiento de la Misión para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2017 y el 15 de abril de 2018, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [70/246](#), de 23 de diciembre de 2015, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2017 y 2018, que figura en su resolución [70/245](#), de 23 de diciembre de 2015;

11. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicadas en el párrafo 10, las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 1.666.700 dólares, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión;

12. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 25.915.100 dólares para el período comprendido entre el 16 de abril y el 30 de junio de 2018, a razón de 10.366.040 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [70/246](#) y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2018, que figura en su resolución [70/245](#), siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

13. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicadas en el párrafo 12, las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 694.400 dólares, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión;

14. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

15. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución [1502 \(2003\)](#) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

16. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

17. *Decide* seguir examinando en su septuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití”.
